



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-40/2019

DENUNCIANTE:

ELVIRA LUNA PINEDA

DENUNCIADO:

JULIO OCTAVIO RODRIGUEZ
VILLARREAL TAMBIÉN CONOCIDO
COMO JULIO RODRÍGUEZ
VILLARREAL, Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/75/2019

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dos de diciembre dos mil diecinueve.

Vistas las cuentas que anteceden de fecha veintinueve de noviembre y dos de diciembre del presente año, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Germán Cano Baltazar: **a)** informa de la constancia de razón de notificación al denunciado Julio Octavio Rodríguez Villarreal del proveído de veintidós de noviembre de la presente anualidad asentada por la Actuaría adscrita a este Tribunal, y; **b)** la recepción del escrito signado por Julio Octavio Rodríguez Villarreal en la que manifiesta dar cumplimiento al citado proveído.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado, así como 50 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral; dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al presente expediente, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene a Julio Octavio Rodríguez Villarreal, dando cumplimiento en forma al requerimiento efectuado por acuerdo de veintidós de noviembre del presente año.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS




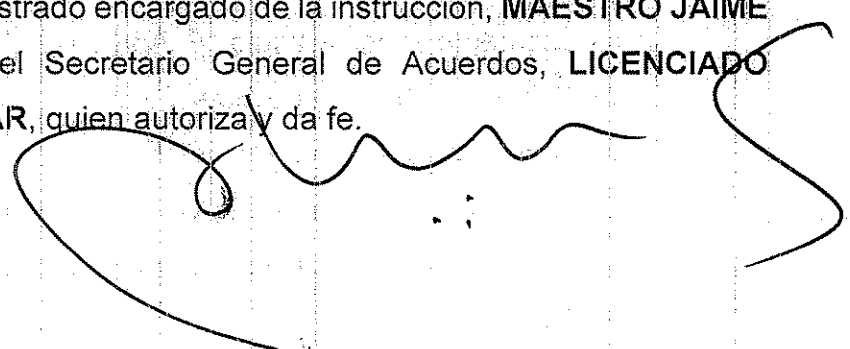

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TECERO. Por lo anterior, se señalan las **8:30 horas del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve** para que tenga verificativo el desahogo de diligencia de inspección en las instalaciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, de la liga electrónica: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1021317054853342.5&id=1686531896, para verificar, en su caso, el supuesto cumplimiento de Julio Octavio Rodríguez Villarreal a la sentencia dictada por este Tribunal, el veintitrés de octubre de la presente anualidad.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones XVIII y XXII, 12, 15 fracción III de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 14, fracción III del Reglamento Interior de dicho órgano jurisdiccional electoral, se instruye a los Secretarios de Estudio y Cuenta, **Juan Pablo Hernández de Anda y Marco Antonio Flores Ortiz**, adscritos a la ponencia del Magistrado Ponente, para que actúen en apoyo con el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral, **Germán Cano Baltazar**, en el desahogo de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS